

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Modifica el inciso a) del Artículo 8º de la Ley Nº 3509, que queda así redactado:

a) Los magistrados, funcionarios y empleados de todos los Poderes del Estado Provincial y Municipales, cualquiera sea la forma de remuneración a que esté sujeto, incluido el personal no permanente, con exclusión de los funcionarios y personal de planta permanente o contratados que presten servicio en la Casa de Catamarca en la Capital Federal.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 11:30:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*